



graves y trascendentales perjuicios que se in-
 tan a los vecinos de esta villa por las raras
 espumas, que de ello hecho pudiera alterarse
 el orden publico por la falta de los ante dichos
 artículos que se consideran de primera necesidad;
 y por lo tanto teniendo presente que los montes
 existentes en esta jurisdicción, son y pertene-
 cen al comun de vecinos, debe darse la li-
 bertad necesaria para que se extraiga sin perjui-
 cio de dichos montes, ~~para que se extraiga~~, el
 apartado, atocha y leñas, para el consumo
 de los habitantes de esta poblacion y su termi-
 no Municipal, sin retribucion de ninguna
 especie; cuya relacion pedia y rogaba a la
 Corporacion se tomase muy en cuenta, sin em-
 bargo de Consultarlo todo con el Sr. Gober-
 nador Civil de la Provincia para su superior
 conocimiento, y a la vez disponga lo convenien-
 te sobre los extremos ante dichos; y la cor-

